

Y continúa:

«Por los principios que inspiran la regulación de los bienes comunales, denominados en Vejer de la Frontera como Hazas de Suerte, destinados al Común de Vecinos de Vejer de la Frontera, resulta legalmente improcedente la declaración de utilidad pública al tratarse de bienes inalienables.»

A lo cual el peticionario contesta que de acuerdo al artículo 54.1 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, «La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa» y añade en su apartado 2: «Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o el municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública». Y finaliza: «En consecuencia, debemos entender que cuando el tendido de la LAT deba discurrir por terrenos que gocen de la condición demanial, incluida la de bienes comunales, del municipio, además de las restantes categorías de bienes previstas en el artículo 54.2 procede el establecimiento de paso de la LAT, hallándose ante un supuesto de «autorización legal».

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para declarar la citada utilidad pública, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA n.º 59, de 28/03/2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero.—Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto.—Respecto a las alegaciones efectuadas por los afectados, habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación, esta Delegación, establece lo siguiente:

Respecto al régimen jurídico de aprovechamiento de terrenos afectos con la calificación de bienes de dominio público comunal en cuanto a su imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad:

Los terrenos de dominio público comunal «Hazas de Suerte» por los que transcurre la línea, no obstante su calificación, son susceptibles de ser gravados con una servidumbre de paso, en virtud de la declaración de utilidad pública objeto de esta resolución.

La generación, el transporte y la distribución de energía eléctrica están declaradas de utilidad pública, y aunque sean empresas privadas las que las promuevan, están amparadas por la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico y por el Real Decre-

to 1955/2000, de 1 de diciembre. En efecto, dispone el artículo 140.1 de citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que de acuerdo con el artículo 52.1 de la Ley del Sector Eléctrico, se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso. Por otro lado la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en su artículo 4.3 que el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

Añade el artículo 149.2 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de los efectos de la declaración de utilidad pública, que «igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública».

En concordancia con lo anterior, dispone el artículo 28 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que:

«1. El destino propio de los bienes de dominio público es su utilización para el uso general o para la prestación de servicios públicos.

2. Estos bienes pueden ser objeto, no obstante, de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal.»

Por último, establece el artículo 84.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencias de éstas, por las disposiciones de esta ley. Recordemos que, en virtud de la disposición adicional segunda de la citada Ley, el artículo 84 de la misma tiene carácter de legislación básica, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 149.1.18.ª de la Constitución.

Por lo tanto, siendo el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la norma especial por la que se regula los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y admitida la posibilidad de destinar los bienes de dominio público comunal a usos compatibles con su afectación principal, nada obsta la imposición de servidumbre de paso sobre los mencionados terrenos de dominio público comunal «Hazas de Suerte».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

Resuelve

Primero.—Declarar la utilidad pública en concreto de la línea subterránea de alta tensión de 30 KV de evacuación de los parques eólicos «Tejonero» y «Mostaza» en el término municipal de Vejer de la Frontera, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo.—El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente, antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de octubre de 2008.—La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Río.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

72.630/08. *Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre declaración de mineral para consumo humano las aguas del pozo «Collado de la Reina», en el paraje denominado «Collado de la Reina» en término municipal de Moratalla (Murcia).*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, hace saber que se ha iniciado expediente a instancia de don Antonio Torres Riquelme con documento nacional de identidad número 74.160.451-X; con domicilio en Camino Viejo de Callosa número 51, 03.330 Orihuela (Alicante), para declarar en su caso, la condición de mineral para consumo humano, las aguas del pozo «Collado de la Reina», consistente en un sondeo de 250 m de profundidad y 0,35 m de diámetro, con un caudal de agua de unos 50 lts/seg a unos 23 °C de temperatura, situado en el paraje Collado de la Reina, con coordenadas DIM ED50 aproximadas X=605.410 Y=4.266.140, en término municipal de Moratalla (Murcia), para que todos aquellos que se consideren interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, puedan personarse en el expediente en el plazo de veinte días a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 5 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, don José Francisco Pilche Forte.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

72.938/08. *Anuncio de 21 de noviembre de 2008 de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Ciudad Real sobre reducción de superficie en la concesión de explotación «Dolores» número 12169.*

La Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Ciudad Real hace saber que, mediante resolución de la Excma. Sra. Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente, de 13.11.2008, se ha procedido a la reducción de superficie de la Concesión de Explotación «Dolores» n.º 12169, mediante la caducidad

de 14 cuadrículas mineras, con lo que la superficie resultante pasa a ser de 21 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto).

El presente anuncio ha sido publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 253 de 9 de diciembre de 2008.

Ciudad Real, 9 de diciembre de 2008.—El Delegado Provincial, Juan José Fuentes Ballesteros.

CIUDAD DE CEUTA

72.657/08. Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa para la instalación del Centro de transformación «Alfau» y alimentación a 15 kV.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública del centro de transformación «Alfau», cuyos datos principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Irá situado en el edificio Coral, de viviendas, en la calle Alfau.

c) Finalidad: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a la calle Alfau ante las nuevas demandas de energía en el Sector. d) Características principales: Capacidad para dos transformadores trifásicos, refrigerados por aceite, de 630 kVA cada uno. Aparataje eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Líneas de entrada / salida: Irá intercalado en la línea de 15 kV ¿XXV años de paz-Patio Páramo¿, que queda dividida en dos tramos: Del centro de transformación «XXV Años de Paz» al centro de transformación «Alfau», cable RHVFAZ1 (entubado), sección 3x(1x150 mm²), longitud 174 m.—Del centro de transformación «Alfau» al centro de transformación «Patio Páramo», cable RHVFAZ1 (entubado), sección 3x(1x150 mm²), longitud 247 m.

e) Presupuesto: 88.142,41 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 1 de septiembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía, D. Andrés Carlos Martínez Palacios.

UNIVERSIDADES

72.721/08. Anuncio de la Universidad Granada sobre extravío de título de Diplomada en Profesorado de Enseñanza General Básica.

Se anuncia el extravío de título de Diplomada en Profesorado de Enseñanza General Básica con número de

Registro Nacional de Títulos AA517034 de fecha de expedición 10 de julio de 1991 de Filología Francesa a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Granada, 11 de diciembre de 2008.—Administrador Delegado, Antonio Yudes Martín.

72.722/08. Anuncio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicaciones de la Universidad Politécnica de Madrid sobre extravío de título.

Se anuncia solicitud de expedición de duplicado de título de Ingeniero de Telecomunicación de don Juan Antonio Paz Salgado por extravío del original expedido por la Universidad Politécnica de Madrid el día 23 de enero de 1997, con Número de Registro Universitario 38045.

Madrid, 4 de noviembre de 2007.—El Secretario de la Escuela, José de Frutos Vaquerizo.

72.749/08. Resolución de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Huelva sobre extravío del título de Diplomado en Profesorado de EGB.

Habiendo sufrido extravío del título de diplomado en profesorado de EGB (especialidad preescolar), expedido a favor de D.ª M.ª Isabel Delgado Lancha, con DNI 75549915, se publica en cumplimiento de la orden 8 de julio de 1988 por término de treinta días para iniciar la tramitación de un duplicado.

Huelva, 27 de noviembre de 2008.—El Decano, Francisco José Morales Gil.

72.752/08. Anuncio de la Universidad de Málaga sobre extravío del título de Ingeniero en Informática.

A efectos de la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del Título de Ingeniero de Don Alejandro Gómez López, expedido el 11 de abril de 2008 y Registro Nacional de Títulos 2008/117632.

Málaga, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Miguel Porras Fernández.

72.911/08. Anuncio de la Universidad del País Vasco sobre extravío de título de Maestra en Educación Primaria y Maestra en Lengua Extranjera.

Se anuncia el extravío de título de Maestra en Educación Primaria y Maestra en Lengua Extranjera, con número de Registro Nacional de Títulos 1999027858, de fecha de expedición 21 de diciembre de 1999 de Olatz Maya Brunet, a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 15 de diciembre de 2008.—Jefa de Negociado, María Ángeles Vicente Merino.

72.913/08. Anuncio de la Universidad del País Vasco sobre extravío de título de Maestra en Educación Primaria.

Se anuncia el extravío de título de Maestra en Educación Primaria con número de Registro Nacional de Títulos 1997104411 de fecha de expedición 25 de Setiembre

de 1996 de Amaya Larrañaga Guereño a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 15 de diciembre de 2008.—Jefa de Negociado, María Ángeles Vicente Merino.

72.936/08. Anuncio de la Universidad del País Vasco sobre extravío de título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica. Ciencias.

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica. Ciencias, con número de Registro Nacional de Títulos 1987005670, de fecha de expedición 31 de marzo de 1987, de Ana Isabel Oyarzábal Uriarte a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 11 de diciembre de 2008.—Jefa de Negociado, María Ángeles Vicente Merino.

72.940/08. Anuncio de la Universidad de Alicante sobre extravío de título de Maestra especialidad de Educación Física.

Se anuncia el extravío de título de Maestra especialidad de Educación Física con número de Registro Nacional de Títulos 1999160237 de fecha de expedición 4 de marzo de 1998 de Ana Primitiva Alfonso Salar a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Alicante, 24 de julio de 2008.—El Rector, Ignacio G. Jiménez Raneda.

72.961/08. Anuncio de la Universidad Politécnica de Madrid sobre extravío del título de don Fernando Sanmiguel Caballero.

Se anuncia el extravío del título de don Fernando Sanmiguel Caballero, con número de Registro Nacional de Títulos 1995/023648, con fecha de expedición de 18 de abril de 1994, de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Académica, doña María Victoria Cuevas Cava.

73.014/08. Anuncio de la Universidad de Extremadura sobre extravío de título de Licenciada en Historia del Arte.

Se anuncia el extravío de título de Licenciada en Historia del Arte con número de Registro Nacional de Títulos 200552228 de fecha de expedición 2 de marzo de 2004 de doña María Rosa Duque Puerto a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Cáceres, 26 de noviembre de 2008.—El Jefe del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros, Pedro Becerro Rico.

73.022/08. Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se anuncia el extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía con Registro Nacional de Títulos 2003/014237 y Registro Universitario de Títulos 240086, expedido con fecha 6 de agosto de 2002, de Virginia García-Reyes Chozas, a los efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—La Secretaria Académica, Paloma Ortega Molina.